

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que mediante correo electrónico del 12 de agosto del año en curso, se recibió el oficio número 377 del 10 de agosto del 2021, procedente del Juzgado Décimo (10º) Civil del Circuito de Oralidad de Santiago de Cali (V), por medio del cual informa que se decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar del remanente productos de los ya embargados pertenecientes a la demandada PROMOTORA NUEVO CLUB DEL CAMPO S.A dentro del presente proceso. **Se deja constancia que los días 17,18 y 19 de agosto de 2021 la suscrita juez tiene permiso del Tribunal Superior de Cali.** Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

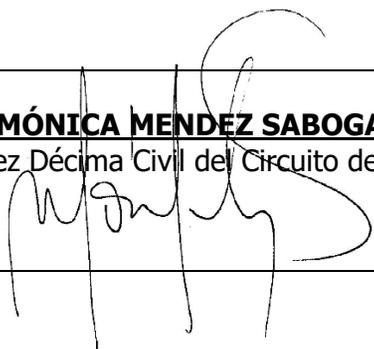
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00180-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el Juzgado

RESUELVE:

OFICIAR al JUZGADO DECIMO (10º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI (V), informándole que por ser la primera comunicación de solicitud de remanentes de la demandada **PROMOTORA NUEVO CLUB DEL CAMPO S.A,** que se recibe en tal sentido **SURTE EFECTOS LEGALES.**

NOTIFICAR por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---